

## INFORME DE COMISARIO PERIODO 2008

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y en calidad de Comisario principal de **AMACE S.A.**, el Balance General al **31 de Diciembre del 2008** y el Estado de Perdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha.

Mi examen efectuó con las disposiciones del reglamento vigente ajustado a las normas ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y Normas Tributarias, y en consecuencia incluyo las pruebas de los Registros Contables y las evidencias documentada, para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados Financieros examinados.

Como parte de mi examen, he verificado al cumplimiento por parte de los Administradores de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas son manejos adecuadamente. Por otro lado, los comprobantes de respaldo como Libros de Contabilidad, son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales y vigentes.

También como parte de mi examen he revisado el sistema de control interno de la compañía en la medida que lo considere necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa.

No se ha omitido el conocimiento de los puntos del orden del día de las Juntas Generales de Accionistas y de los Directorios Realizados.

La convocatoria de la Junta General de Accionistas de la compañía se realizó de la conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

En los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas de la compañía se conserva, de acuerdo con la ley, las listas de los asistentes de las mismas.

En mi opinión basada en lo anteriormente descrito, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de **AMACE S.A.**, al **31 de Diciembre del 2008** y los resultados de sus operaciones expuestos en el Estado de Perdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, y los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías de Ecuador.

Atentamente,  
  
Ing. Ramón Bustamante  
**COMISARIO**

